

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

DR. GUSTAVO FERRARIS

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III-38-16

EXPTE. Nº: 242-5337/16

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE GRAL. MOSCONI

OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA, DE LEGALIDAD

Examinar y emitir una opinión fundada sobre la Ejecución
Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2015

PERIODO AUDITADO: AÑO 2015

EQUIPO DESIGNADO: C.P.N. Julio Martínez Poma

ÍNDICE

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II. 1. Procedimientos de Auditoría	5
II. 2. Marco Normativo	5
II. 3. Limitaciones al Alcance	6
III. ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1. Evaluación del sistema de control interno	7
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	7
IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	7
IV.1. Análisis del Presupuesto Ejercicio 2015	8
IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2015	9
IV.3. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos	10
IV.4. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos	18
IV.5. Análisis de las Ordenes de Pago Año 2015	24
V. RECOMENDACIONES	24
VI. OPINION	26
VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	26
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	26

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al señor
Intendente del Municipio de Gral. Mosconi
Dn. Isidro Ruarte
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Gral. Mosconi, aprobada por Resolución AGPS Resolución N° 60/15 Proyecto N°III-38-16.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones de acciones, que permitan mejorar la gestión de la información analizada, expuestas en los apartados IV y V, y la opinión en el apartado VI respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio, fue notificado el día 19/02/2018, a través de cédula de notificación N° 83/18 al Sr. Intendente del Municipio de General Mosconi, y por cedula de notificación N° 163/18 al ex Intendente con fecha 09/03/18. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido ninguna respuesta del ente auditado.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Auditoría Financiera y de Legalidad

Ente auditado: Municipalidad de General Mosconi – Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

Periodo: Año 2015

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 –en base a la información suministrada por el Municipio de General Mosconi y terceros-, que prescriben la

revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de General Mosconi, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen.
- Requerimiento de documentación (Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos), análisis y evaluación de la misma.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2015 con la documentación respaldatoria: *Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2015*”, con las Planillas de recursos suministradas por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual.
- Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015.
- Comprobación de cálculos aritméticos.

II. 2. MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto Nacional y U 206/09, creación del Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.

- Decreto N° 4689/97 Manual de Clasificaciones Presupuestarias
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Nacional 25917 de Responsabilidad Fiscal.
- Resolución Nacional AFIP N° 830/00 – Impuestos a las Ganancias: Régimen de Retención y Percepción.

De Carácter Particular:

- Ley N° 6943 Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 652/15 – Presupuesto Financiero de Recursos y Gastos año 2015.
- Documentación contable y resoluciones del Municipio vinculada con los puntos que se analizan.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría, lo siguiente:

- 1) Copia de los Mayores de las cuentas de acumulación de la Ejecución Presupuestaria.
- 2) Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales, los montos transferidos por la Provincia al Municipio de General Mosconi no se pueden identificar en el Presupuesto, ni en la Ejecución Presupuestaria, presentados por el ente auditado,
- 3) Los extractos bancarios de las cuentas que posee el Municipio de Gral Mosconi.
- 4) Planilla de altas de los bienes muebles ocurridas durante el ejercicio.
- 5) Copias de legajos técnicos de obras, ni los legajos de contratación, referidos a los “Trabajos Públicos Municipales

Esta auditoría no ha podido aplicar procedimientos alternativos para obtener las evidencias necesarias y así evaluar la razonabilidad de la información incluida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.

La falta de presentación por parte del ente auditado, de la información y/o documentación referida precedentemente, imposibilitó la aplicación de los siguientes procedimientos de

auditoría:

- a) Cotejo de información contenida en los estados e informes y los registros respectivos.
- b) Constatación del cumplimiento de los procedimientos de contratación conforme la normativa aplicable.
- c) Verificación aritmética de cantidades certificadas.
- d) Verificación aritmética de las distintas operaciones y transacciones.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El relevamiento del Sistema de Control Interno, se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, corresponde a la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos, ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

IV.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

El Municipio de General Mosconi, puso a disposición de esta auditoría la siguiente información:

- 1 Ordenanzas Municipal N° 652/2015, por la cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2015.
- 2 Ejecución Presupuestaria Anual Año 2015.

Mediante Ordenanza N° 434/08, el Municipio adhirió en todos sus términos al “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal” establecido por la Ley Nacional N° 25.917 y ley Provincial N° 7.488 y Decreto N° 402/08.

El Presupuesto del Ejercicio 2015, fue aprobado por Ordenanza N° 652/15, que se promulgo el 19 de marzo de 2015, estimando para el ejercicio, un total de Recursos de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones con 0/100), y el total de Erogaciones en \$ 70.000.000 (pesos setenta millones con 00/100); a continuación se expone un cuadro resumen del Presupuesto aprobado:

Conceptos	Presupuesto Año 2015
RECURSOS	70.000.000,00
Tasas Municipales	8.800.000,00
Otros Ingresos	6.600.000,00
De Otras Jurisdicciones	54.600.000,00
Recursos de Capital	0,00
TOTAL EROGACIONES	70.000.000,00
Gastos en Personal	39.800.000,00
Bienes de Consumo	3.000.000,00
Servicios	5.000.000,00
Transferencias Corrientes	8.000.000,00
Bienes de Capital Fondos Propios	2.200.000,00
Trabajos Públicos Municipales	12.000.000,00

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 1:

La Ordenanza que aprueba el Presupuesto para el año 2015, fue promulgada el 19 de marzo de 2015, incumpliendo el Art.:44 de la Ley 6714 Carta Orgánica Municipal el cual establece: “*El proyecto de ordenanza del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, como así también*

sus complementarias o modificaciones, será presentado exclusivamente por el Departamento Ejecutivo y antes del 10 de octubre de cada año. De sancionarse el texto original, el Departamento Ejecutivo procederá a su promulgación;.....”

Lo expuesto, manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, en particular para esta observación, en lo atinente al cumplimiento de la normativa vigente.

IV.1.1.-Análisis del Equilibrio Presupuestario:

Del análisis del Presupuesto y del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

Partidas	Presupuesto S/ Ordenanza 652/2015	Ejecución Presupuestaria
Recursos	70.000.000,00	74.479.515,30
Erogaciones	70.000.000,00	72.098.796,13
Superávit	-	2.380.719,17

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Erogaciones arroja un superávit en la Ejecución Presupuestaria de \$ 2.380.719,17 (pesos dos millones seiscientos cincuenta mil setecientos diecinueve con 17/100).

Observación N° 2:

El D.E.M., en la situación descrita, transgrede los principios establecidos en el Capítulo III Art. 8 del Dto. Reglamentario 402/08, referido a la Ejecución Presupuestaria, el cual establece: *“Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal.....”*.

Lo expuesto, manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, en particular para esta observación, en lo atinente al cumplimiento de la normativa vigente.

IV.2.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015

La Ejecución Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, muestra con respecto a los Recursos, que los mismos se sobre-ejecutaron en \$ 4.479.515,30 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos quince con 30/100), a su vez el total de Erogaciones se sobre-ejecutó en \$ 2.098.796,13 (pesos dos millones noventa y ocho mil setecientos noventa y

seis con 13/100), tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Conceptos	Presupuesto 2015	Ejecución Presupuestaria	% Ejecutado	*Desvío/ Sobre-ejecución
TOTAL DE RECURSOS	70.000.000,00	74.479.515,30	106,40%	4.479.515,30
TOTAL DE EROGACIONES	70.000.000,00	72.098.796,13	103,00%	2.098.796,13

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 3:

- La Ejecución Presupuestaria 2015 suministrada, no expone el criterio de imputación de los recursos y gastos correspondientes.
- El Municipio no efectúa la registración de las erogaciones respetando las distintas etapas del gasto.

Las situaciones descriptas incumplen la normativa referida al registro de las mismas, según lo establecido en los Arts.18 y 44 de la Dcto. Ley de Contabilidad de la Provincia.

Observación N° 4:

No fue puesta a disposición, documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2015 al Concejo Deliberante para su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 inc. 5) de la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 6943).

Lo expuesto, manifiesta debilidades en el funcionamiento eficaz del Sistema de Control Interno, en particular para esta observación, en lo atinente al cumplimiento de la normativa vigente.

IV.3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

En cuanto a los Recursos, se procedió al cotejo del Presupuesto año 2015 y su Ejecución Presupuestaria según la documentación suministrada por el Municipio; los resultados de éste análisis se sintetizan en el siguiente cuadro:

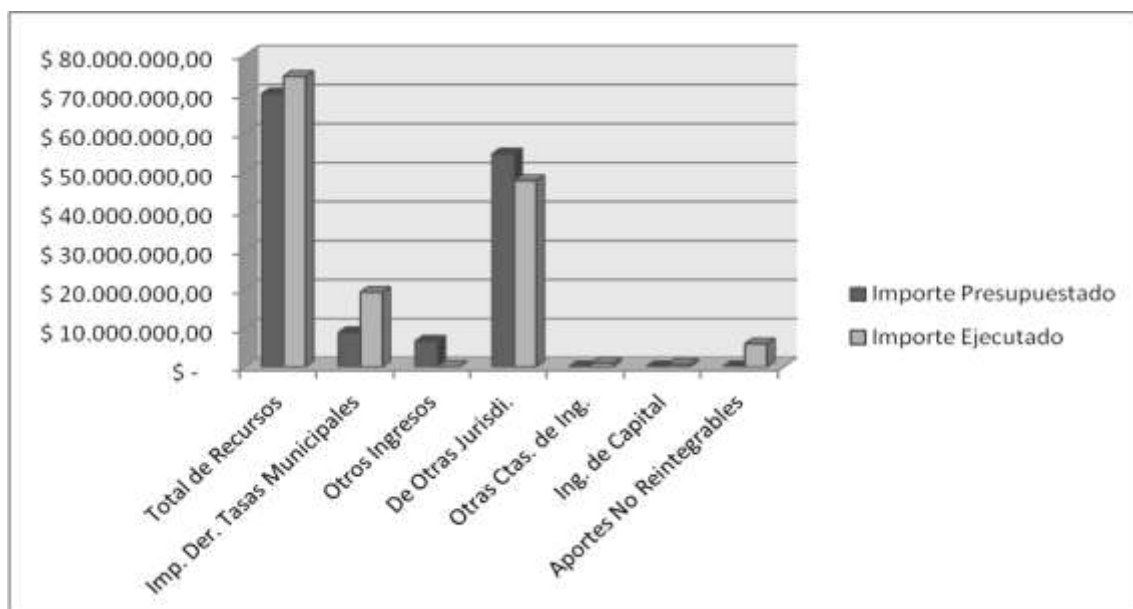
Conceptos	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	*Desvío/ Sobre-ejecución %	*Desvío/ Sub-ejecución %
Total de Recursos	70.000.000,00	74.479.515,30	6,40%	
Imp. Dere. Tasas Municip.	8.800.000,00	19.156.707,77	117,70%	
Otros Ingresos	6.600.000,00	71.565,92		98,92%

Conceptos	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado	*Desvío/ Sobre-ejecución %	*Desvío/ Sub-ejecución %
De Otras Jurisdicciones	54.600.000,00	47.786.598,34		12,48%
Otras Cuentas de Ing.	-	911.152,02	100%	
Ing. de Capital	-	645.182,64	100%	
Aportes No Reintegrables	-	5.908.308,61	100%	

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Recursos Presupuestados y Ejecutados 2015



Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 5:

- El Municipio de General Mosconi, no discrimina en el Presupuesto, ni en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, las partidas en grado de detalles, que permita cotejar los importes ejecutados con los importes transferidos, según la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia.
- Para la individualización de las partidas de Recursos, que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2015, no se utiliza ninguna de las clasificaciones incluidas en el Clasificador Presupuestario, aprobado por el Decreto N° 4.689/97, ni existen evidencias de haber adoptado cualquier otro, que permita la misma de manera

sistemática, inequívoca y clara entre lo presupuestado y lo ejecutado.

VI.3.1. Recursos de Jurisdicción Municipal

A continuación se muestra en el siguiente cuadro las diferencias encontradas entre los importes presupuestados y los importes ejecutados durante el año 2015:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sobre -ejecución	*Desvío/ Sub -ejecución
De Jurisdicción Municipal	15.400.000,00	19.228.273,69	-3.828.273,69	
Imp. Dere. Tasas Municipales	8.800.000,00	19.156.707,77	-10.356.707,77	
Actividades Varias	3.000.000,00	15.395.465,71	-12.395.465,71	
Derecho de Piso y Venta Ambulante	500.000,00	44.713,80		455.286,20
Derecho de Construcción	40.000,00	38.114,10		1.885,90
Derecho de Publicidad y Propaganda	40.000,00	1.080,00		38.920,00
Derecho sobre Espectáculos Públicos	0	6.297,50	-6.297,50	
Derechos sobre Juegos de Azar	0	127,71	-127,71	
Habilitación e Inspección de Antenas	80.000,00	0		80.000,00
Derecho de Cementerio	60.000,00	212.285,74	-152.285,74	
Guía de Ganado	10.000,00	806,45		9.193,55
Guía de Cueros	10.000,00	0		10.000,00
Sellados	40.000,00	169.790,04	-129.790,04	
Expedición de Carnet/Sanidad	250.000,00	8.736,74		241.263,26
Licencias de Conducir	0	464.620,00	-464.620,00	
Multas y Recargos	110.000,00	3.120,37		106.879,63
Infracción de Transito	0	19.400,00	-19.400,00	
Inspección Eléctrica	0	33.422,42	-33.422,42	
Contribuciones sobre Inmuebles TGI	0	665.010,63	-665.010,63	
Cuaderno de Inspección	0	60.350,00	-60.350,00	
Padrón de Habilitación	0	28.960,50	-28.960,50	
Impuesto Automotor	750.000,00	1.616.200,02	-866.200,02	
Alquileres	100.000,00	36.700,04		63.299,96
Tasa Gral. de Inmuebles	3.000.000,00	351.506,00		2.648.494,00
Rentas Atrasadas TGI	200.000,00	0		200.000,00
Rentas Atrasadas Act. Var.	150.000,00	0		150.000,00
Expo	300.000,00	0		300.000,00
Rentas Atrasadas Automotor	160.000,00	0		160.000,00
Otros Ingresos de Jurisdicción Munic.	6.600.000,00	71.565,92		6.528.434,08

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sobre -ejecución	*Desvío/ Sub -ejecución
Derechos	500.000,00	0		500.000,00
Comisiones Org. Oficiales	100.000,00	0		100.000,00
Ingresos Varios	1.000.000,00	71.565,92		928.434,08
Convenios Varios	5.000.000,00	0		5.000.000,00

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 6:

- a) La partida “*Impuestos, Derechos, Tasas Municipales*”, se ejecutó durante el ejercicio 2015, por \$ 19.156.707,77 (pesos diecinueve millones ciento cincuenta y seis mil setecientos siete con 77/100), lo que representa una sobre-ejecución de la partida con respecto al importe presupuestado de \$ 10.356.707,77 (pesos diez millones trescientos cincuenta y seis mil setecientos siete con 77/100); al respecto observamos que:
- I. No consta ningún instrumento legal por el que, la mayor recaudación en impuestos y tasas municipales hayan sido incorporada al Crédito Original, encontrándose el Municipio facultado para ello por el Art.15 2° párrafo de la Ordenanza N° 652/15.
 - II. Durante el ejercicio 2015, se recaudaron recursos que no se encontraban presupuestados, por \$ 1.278.188,76 (pesos un millón doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 76/100); sin que el Municipio haya dispuesto de los instrumentos legales para incorporar los mismos al Presupuesto 2015, encontrándose el Municipio facultado para ello por el Art.15 2° párrafo de la Ordenanza N° 652/15.
- b) La partida “*Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal*”, se ejecutó por \$ 71.565,92 (pesos setenta y un mil quinientos sesenta y cinco con 92/100); lo que representa una sub-ejecución de la partida con respecto al importe presupuestado, de \$ 6.828.434,08 (pesos seis millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 08/100); no consta que el Municipio haya realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes, tal como lo establece el Art. 15 2° párrafo de la Ordenanza N° 652/15.
- c) Asimismo, esta auditoría no pudo cerciorarse de la veracidad de los importes informados como ejecutados durante el ejercicio 2015, ya que el Municipio de General Mosconi no

proveyó copia de los registros Mayores respectivos, y ninguna otra información respaldatoria.

Las situaciones descriptas, evidencian falta de consistencia y sistematicidad en la elaboración de la información del ente, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno e incumplimiento de la normativa vigente.

VI.3.2. Recursos de Otras Jurisdicciones

En el siguiente cuadro se exponen las diferencias encontradas entre los importes presupuestados y los importes ejecutados durante el año 2015:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/Sub-ejecución	*Desvío/ Sobre-ejecución
Recursos De Otras Jurisdicciones	54.600.000,00	47.786.598,34	6.813.401,66	
Coparticipación Impuestos Nacionales	23.826.766,00	20.489.090,59	3.337.675,41	
Coparticipación Impuestos Provinciales	8.898.396,00	8.341.437,18	556.958,82	
Fondo Compensador	0	497.228,54		-497.228,54
Regalías Gasíferas	9.239.674,00	9.294.927,83		-55.253,83
Regalías Petrolíferas	4.182.274,00	4.332.207,42		-149.933,42
Campaña Dengue	0	257.338,65		-257.338,65
Programas Social	1.380.000,00	1.750.936,00		-370.936,00
Fondo Federal Solidario 30%	4.228.539,00	2.823.432,13	1.405.106,87	
Fondo Federal Solidario 20%	2.844.351,00	0	2.844.351,00	

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 7:

- La partida “*Recursos de Otras Jurisdicciones*”, se ejecutó durante el ejercicio 2015, por \$ 47.786.598,34 (pesos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y ocho con 34/100), lo que representa una sub-ejecución de la partida con respecto al importe presupuestado de \$ 6.813.401,66 (pesos seis millones ochocientos trece mil cuatrocientos uno con 66/100), que se refiere básicamente a recursos presupuestados cuya percepción no se concretó; al respecto, esta Auditoría no ha obtenido evidencias suficientes para determinar, si se originó en inconsistencias en la elaboración presupuestaria o ineficacia en la recaudación.
- Se observan las siguientes diferencias entre los importes transferidos, según la Tesorería

General de la Provincia y los importes ejecutados por el Municipio durante el periodo 2015, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe Transferido S/ Tesorería G. de la Provincia	Importe S/ Ejecución Presup. 2015	*Diferencia
Coparticipación Impuestos Nacionales	8.962.927,01	20.489.090,59	- 11.526.163,58
Coparticipación Impuestos Provinciales	8.778.306,33	8.341.437,18	436.869,15
Regalías Gasíferas	11.247.352,42	9.294.927,83	1.952.424,59
Regalías Petrolíferas	5.506.798,85	4.332.207,42	1.174.591,43
Fondo Federal Solidario 30%	3.065.307,15	2.823.432,13	241.875,02
Fondo Federal Solidario 20%	1.200.179,91	-	1.200.179,91

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Importe Según Contad.-Ejecución Anual

Esta auditoría no pudo identificar, las transferencias en las que se originan tales diferencias, ya que el Municipio no proveyó copia de los registros de los Mayores respectivos y/u otros que acumulen los valores de la distintas transacciones, tampoco suministro los extractos de las cuentas bancarias, como para inferir que las diferencias detectadas se encuentran allí depositadas.

Las situaciones descriptas, evidencian falta de consistencia y sistematicidad en la elaboración de la información del ente, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

Observación N° 8:

Con respecto a los fondos transferidos al Municipio, en el marco del cumplimiento de la política de descentralización de Planes Sociales, el Municipio de General Mosconi, tanto en el Presupuesto Año 2015, como en la Ejecución Presupuestaria, expone la partida en un solo renglón como “*Programas Sociales*”, sin individualizar los distintos Planes que la componen, lo que torna imposible concretar la comparación entre los importes transferidos, según la Contaduría General de la Provincia y los importes registrados en la Ejecución Presupuestaria, vulnerando los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario) y el principio de claridad que asiste a la información, evidenciando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

VI.3.3. Aportes No Reintegrables

El Municipio de Gral. Mosconi, ejecutó como recursos del ejercicio 2015, el importe de \$ 5.908.308,61 (pesos cinco millones novecientos ocho mil trescientos ocho con 61/100), en concepto de “Aportes No Reintegrables”, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sobre-ejecución
Aportes No Reintegrables	0,00	5.908.308,61	-5.908.308,61
Convenio Pavimento Articulado	0,00	16.800,00	-16.800,00
Convenio Cordón Cuneta	0,00	269.538,36	-269.538,36
Fondo Compensador Adicional	0,00	1.701.097,00	-1.701.097,00
Convenio Viviendas para Médicos	0,00	42.245,49	-42.245,49
Convenio	0,00	3.878.627,76	-3.878.627,76

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 9:

- El Municipio no proveyó copia de los registros de los Mayores respectivos y/u otros que acumulen los valores de las distintas transacciones, impidiendo la constatación de la veracidad de los saldos informados.
- En la partida “Aportes No Reintegrables”, se observa una sobre-ejecución, por un importe de \$ 5.908.308,61 (pesos cinco millones novecientos ocho mil trescientos ocho con 61/100), lo que representa un 7,93% respecto del Total de Recursos Ejecutados durante el ejercicio; no consta en la documentación aportada por el municipio ningún instrumento legal por la cual, esa suma haya sido incorporada al Presupuesto del año 2015, vulnerando lo dispuesto en el Art. 44 inc. a) del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, evidenciando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

VI.3.4. Ingresos de Capital

Observación N° 10:

El Municipio de Mosconi, incluyo como “Ingreso de Capital”, en la Ejecución Presupuestaria del año 2015, la Partida “Uso de Crédito”, sub-partida “Remanente de Ejercicio Anteriores”, la suma de \$ 645.182,64 (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos con 64/100)

tal como se muestra el siguiente cuadro:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sobre-ejecución
<u>Ingresos de Capital</u>	0,00	645.182,64	-645.182,64
<u>Uso de Crédito</u>	0,00	645.182,64	-645.182,64
Remanente Ejercicios Anteriores	0,00	645.182,64	-645.182,64

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

La situación descripta vulnera los requerimientos del Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario), ya que según el “*Clasificador de Recursos Por Su Carácter Económico*”, no corresponde la exposición de la partida como “*Ingreso de Capital*”, sino como “*Fuentes Financieras*”, sub-partida “*Disminución de la Inversión Financiera*”, lo que representa una debilidad en el Sistema de Control Interno.

VI.3.5. Otras Cuentas de Ingresos

A continuación, en el siguiente cuadro se exponen las diferentes sub-partidas que integran la partida “*Otras Cuentas de Ingresos*”, en la Ejecución Presupuestaria Año 2015, suministrada por el ente auditado:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sub ó Sobre-ejecución
<u>Otras Cuentas de Ingresos</u>	0,00	911.152,02	-911.152,02
I.P.S.	0,00	56.740,22	-56.740,22
A.T.E. Coseguro	0,00	72.600,00	-72.600,00
A.T.E. Mutual	0,00	281.669,86	-281.669,86
U.E.M.M. 2%	0,00	12.720,53	-12.720,53
U.E.M.M. Coseguro	0,00	3.520,00	-3.520,00
U.E.M.M. Mutual	0,00	22.149,00	-22.149,00
SOEM Mutual	0,00	34.164,05	-34.164,05
UPCN Mutual	0,00	3.077,00	-3.077,00
UPCN Coseguro	0,00	30.485,00	-30.485,00
UPCN 2%	0,00	1.409,20	-1.409,20
Retención Anticipo de Haberes	0,00	4.500,00	-4.500,00
Retención Embargos y Cesiones	0,00	79.011,68	-79.011,68
Banco Macro Cta. 941045601/2	0,00	309.105,48	-309.105,48

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 11:

- a) El Municipio de General Mosconi, incluye dentro de la Ejecución Presupuestaria de Recursos Año 2015, partidas que no representan recursos genuinos, sino fondos de terceros, lo que vulnera lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley 6943, Carta Orgánica Municipal, y lo dispuesto por el Art. 22 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- b) Asimismo, incluye como ingreso de fondos, el importe de la cuenta bancaria del Banco Macro N° 941045601/2, por \$ 309.105,48 (pesos trescientos nueve mil ciento cinco con 48/100); el Municipio no suministró los extractos bancarios de la cuenta mencionada, por lo que no se pudo constatar la veracidad del importe mencionado.
- c) La sub-partida Banco Macro Cta. 941045601/2, debió exponerse como “Fuentes Financieras”, sub-partida “Disminución de la Inversión Financiera”, lo que vulnera lo dispuesto por Decreto N° 4689/97 (Manual de Clasificador Presupuestario).

Las situaciones mencionadas reflejan una debilidad en el Sistema de Control Interno, que es un proceso de control integrado a las actividades operativas, diseñado para asegurar la salvaguarda de los activos evitando pérdidas por fraude o negligencia

IV.4. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el año 2015, se confeccionó el siguiente cuadro resumen, en él se pueden visualizar: el Presupuesto, la Ejecución Anual 2015 y el Desvío de Sub o Sobre-ejecución:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sub-ejecución	*Desvío/Sobre-ejecución
TOTAL DE EROGACIONES	70.000.000,00	72.098.796,13		-2.098.796,13
Gastos en Personal	39.800.000,00	50.151.152,97		-10.351.152,97
Bienes de Consumo	3.000.000,00	2.279.575,09	720.424,91	
Servicios	5.000.000,00	3.240.454,01	1.759.545,99	
Erogaciones de Capital	14.200.000,00	8.224.185,81	5.975.814,19	
Transferencias	8.000.000,00	4.750.963,90	3.249.036,10	
Crédito Adicional Erogaciones Corrientes	0	2.590,82		-2.590,82
Otras Cuentas de Egresos	0	3.449.873,53		-3.449.873,53

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal
*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 12:

- a) La Ejecución Presupuestaria 2015, suministrada por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, en su registro no expone las distintas etapas del Gasto, incumpliendo con lo establecido por Art. 50 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
- b) El Municipio de General Mosconi, no presenta el Presupuesto Anual, ni la Ejecución Presupuestaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en los clasificadores indicados en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

Observación N° 13:

Con respecto al total de Erogaciones, se observa una diferencia de \$ 2.098.796,13 (pesos dos millones noventa y ocho mil setecientos noventa y seis con 13/100), lo que representa una Sobre-ejecución para el año 2015, sin que el Municipio haya dispuesto de los instrumentos legales para incorporar el incremento de las erogaciones al Presupuesto 2015, encontrándose el Municipio, facultado para ello, por el Art.15 2° párrafo de la Ordenanza N° 652/15, lo que vulnera también el Art. 15 del Dto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Observación N° 14:

En cuanto a las partidas de “Erogaciones”, ejecutadas durante el ejercicio, el Municipio de Gral. Mosconi, no proveyó copia de los registros de los mayores respectivos y/u otros que acumulen los valores de las distintas transacciones, lo que impidió la constatación de la consistencia de los montos erogados incluidos en la Ejecución Presupuestaria año 2015.

IV.4.1. Gastos en la Partida de Personal

Observación N° 15:

Con respecto al “Gasto en Personal”, se verificó que durante el ejercicio 2015, el mismo se ejecutó, por \$ 50.151.152,97 (pesos cincuenta millones ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos con 97/100), importe que representa el 69% de los Recursos Corrientes (\$ 72.923.180,64) (pesos setenta y dos millones novecientos veintitrés mil ciento ochenta con 64/100), recaudados durante el mencionado periodo, vulnerando lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7030 de Disciplina Fiscal, a la que, el Municipio de General Mosconi se encuentra adherido, y el cual dispone: “*El gasto en personal del Presupuesto General no podrá superar el*

sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos corrientes netos”.

Concepto	Importe S/ Ejecución Presup. 2015
Gasto en Personal	\$ 50.151.152,97
Recursos Corrientes	\$ 72.923.180,64
%	69%

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

Observación N° 16:

El Municipio de Gral. Mosconi, durante el ejercicio 2015, sobre-ejecutó la partida de erogaciones “*Personal*”, por \$ 10.351.151,97 (pesos diez millones trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y uno con 97/100); el D.E.M. no suministró ningún instrumento legal que autorice la mayor ejecución del gasto, lo que vulnera el Art. 15 del Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, que estipula: “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible....*”, evidenciando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

IV.4.2. Bienes de Consumo

Del cotejo de la Ejecución Presupuestaria de la Partida “*Bienes de Consumo*”, con el Presupuesto año 2015, suministrado por el ente auditado, surgen las siguientes diferencias:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sub-ejecución	*Desvío/ Sobre-ejecución
<u>Bienes de Consumo</u>	<u>3.000.000,00</u>	<u>2.279.575,09</u>	<u>720.424,91</u>	
Productos Alimenticios, Agropec. y Forestales	500.000,00	152.763,52	347.236,48	
Textiles y Vestuario	220.000,00	72.901,04	147.098,96	
Productos de Papel Cartón Impresos	0	212.262,79		-212.262,79
Productos de Cuero y Caucho	0	34.153,70		-34.153,70
Productos Químicos Combustibles y Lubricantes	1.100.000,00	1.478.787,82		-378.787,82
Otros Bienes de Consumo	1.180.000,00	328.706,22	851.293,78	

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 17:

Se observa en la partida Bienes de Consumo, que las sub-partidas correspondientes a:

- “*Productos de Cartón Impresos*” y “*Productos de Cuero y Caucho*”, se ejecutaron durante el ejercicio 2015, por \$ 212.262,79 (pesos doscientos doce mil doscientos

veintiséis con 79/100) y \$ 34.153,70 (pesos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres con 70/100), respectivamente, sin que exista crédito autorizado en el Presupuesto del año 2015 para ejecutar tales gastos.

- b) La sub-partida “Productos Químicos Combustibles y Lubricantes”, se sobre-ejecuto durante el ejercicio 2015, por \$ 378.787,82 (pesos trescientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete con 82/100); el D.E.M. no suministró ningún instrumento legal que autorice la mayor ejecución del gasto.

Las situaciones mencionadas vulneran el Art. 15 del Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, que estipula: “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible....*”, evidenciando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

IV.4.3. Servicios

Observación N° 18:

Con respecto a la partida de Erogaciones, “*Servicios*”, se observa que durante el ejercicio 2015, el Municipio de Gral. Mosconi, ejecuto las sub-partidas que se detallan a continuación sin que exista crédito autorizado en el Presupuesto del año 2015:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sobre-ejecución
Teléfonos e Internet	0,00	3.244,62	-3.244,62
Teléfonos Celulares	0,00	32.768,26	-32.768,26
Arrendamientos de Tierras y Terrenos	0,00	40.223,26	-40.223,26
Alquiler de Maquinarias	0,00	213.802,00	-213.802,00
Mantenimiento, Reparación Maqui. y Equipos	0,00	70.177,46	-70.177,46
Reparaciones Varias	0,00	5.519,00	-5.519,00
De Informática y Sistemas Computarizados	0,00	48.825,00	-48.825,00
Seguros Automotor	0,00	40.358,00	-40.358,00
Servicios Públicos Munic.	0,00	434.131,42	-434.131,42
Campaña Dengue	0,00	377.972,58	-377.972,58
Vivero Municipal	0,00	5.000,00	-5.000,00
Servicios de Vigilancia	0,00	11.355,00	-11.355,00

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Las situaciones mencionadas vulneran el Art. 15 del Dcto-Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, que estipula: “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito*”

disponible....”, evidenciando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

IV.4.4. Gastos de la Partida Transferencias

Observación N° 19:

Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales, transferidos por la Provincia al Municipio General Mosconi, se observa lo siguiente:

- a) En el “Presupuesto”, y en la “Ejecución Presupuestaria año 2015”, no se pueden identificar las cuentas que corresponden a los distintos planes, que reflejan la aplicación de los fondos recibidos, sólo se hace mención a un importe global en la cuenta “Programas Sociales”, lo que imposibilita a esta Auditoría, evaluar la validez de los montos erogados, incluidos en la Ejecución Presupuestaria año 2015.
- b) Durante el ejercicio 2015, la sub-partida “Programas Sociales”, se sub-ejecutó en \$ 971.407,50 (pesos novecientos setenta y un mil cuatrocientos siete con 50/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sub-ejecución
Programas Sociales	1.380.000,00	408.592,50	971.407,50

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

El ente auditado no suministró los extractos bancarios de la cuenta asociada a la sub-partida “Programas Sociales”, por lo que no se pudo inferir, si la diferencia detectada se encuentra depositada en ella.

Las situaciones descriptas denotan la falta de planificación y el incumplimiento del plan de gobierno plasmado en el Presupuesto.

Observación N° 20:

Con respecto al los Programas Sociales Municipales, se observa que durante el Ejercicio 2015, la Sub-partida registró una sub-ejecución de \$ 2.004.779,50 (pesos dos millones cuatro mil setecientos setenta y nueve con 50/100), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sub-ejecución
Programa Municipal de Ayuda Social/Planilleros	4.850.000,00	2.845.220,50	2.004.779,50

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

La situación mencionada denota falta de planificación e incumplimiento del plan de gobierno plasmado en el Presupuesto, contrariando el pfo. 2 del Art. 14 de la Ley N° 7.103.

IV.4.5. Erogaciones de Capital

Con respecto a las Erogaciones de Capital, ejecutadas durante el ejercicio 2015, se confeccionó el siguiente cuadro resumen:

Conceptos	Crédito Autorizado	Ejecución Anual 2015	*Desvío/ Sub-ejecución
<u>Erogaciones de Capital</u>	14.200.000,00	8.224.185,81	5.975.814,19
Trabajos Públicos Municipales Fondos Propios	12.000.000,00	7.994.743,77	4.005.256,23
Bienes de Capital	2.200.000,00	229.442,04	1.970.557,96

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Crédito Autorizado-Ejecución Anual

Observación N° 21:

- c) Durante el ejercicio 2015, la partida “Erogaciones de Capital”, se sub-ejecutó en \$ 5.975.814,19 (pesos cinco millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos catorce con 19/100), lo que representa un economía de inversión y el incumplimiento del plan de gobierno plasmado en el Presupuesto, contrariando el pfo. 2 del Art. 14 de la Ley N° 7.103.
- d) El Municipio de Gral. Mosconi, no suministró documentación, ni los legajos de obras, ni los legajos de contratación, referidos a los “Trabajos Públicos Municipales”, que durante el año 2015 se ejecutaron por \$ 7.994.743,77 (pesos siete millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 77/100); lo que impidió la constatación de la razonable registración, valuación y existencia de los trabajos ejecutados; el ente auditado incumple con lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7°, 2° párrafo de la Ley N° 7103.

Observación N° 22:

Con respecto a la sub-partida “*Bienes de Capital*”, esta auditoría no tuvo acceso a la documentación respaldatoria de las operaciones de adquisición, ni planillas de alta de los Bienes de Uso, que según la Ejecución Presupuestaria ha sido ejecutada durante el ejercicio 2015, en \$ 229.442,04 (pesos doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 04/100), por lo tanto, el ente auditado incumple con lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución provincial y Art. 7º, 2º párrafo de la LeyNº 7103.

IV.5. ANÁLISIS DE LAS ORDENES DE PAGO EMITIDAS EN EL EJERCICIO 2015

El ente auditado suministró a esta auditoría, el listado de las Ordenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2015, y de su análisis se observa lo siguiente:

Observación N° 23:

Existe una diferencia de \$ 8.213.457,95 (pesos ocho millones doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y siete con 95/100), entre el importe que surge de la lista de Órdenes de Pago emitidas durante el año 2015, y el total de Erogaciones consignada en la Ejecución Presupuestaria año 2015, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Conceptos	Importe Según Ejec. Presupuestaria 2015	Importe Según Listado de O.P.	*Diferencia
Órdenes de Pago	72.098.796,13	63.885.338,18	8.213.457,95

Elaboración AGPS / Fuente: Información Municipal

*Imp. Ejecutado-Importe Según O.P.

La diferencia mencionada, pone en evidencia falta de consistencia y sistematicidad, es decir falta de valor lógico en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado, manifestando una debilidad en el Sistema de Control Interno.

V. RECOMENDACIONES.

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a Observaciones N° 1,2 y 4)

El Municipio de Gral. Mosconi deberá desarrollar las acciones conducentes, a fin de:

- a) Dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 44 de su Carta Orgánica Municipal, Ley 6943, que establece:” *El Proyecto de Ordenanza del Presupuesto anual deberá ser presentado por el Departamento Ejecutivo antes del 10 de octubre de cada año* “. Como así también, cumplir con lo establecido en el Art. 39 inc 5) de la Ley 6943, referente a la elevación de la Ejecución Presupuestaria año 2015, al Concejo Deliberante para su tratamiento.
- b) Cumplir con los principios establecidos por la Ley 7488 de Responsabilidad Fiscal, y el Dto.402/08, referidos especialmente al gasto público y equilibrio fiscal. Asimismo, deberá evitar las economías presupuestarias, a fin de cumplir el mandato otorgado por el Concejo Deliberante.

Recomendación N° 2: (Referida a las Observaciones N° 3 a 23)

Con relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, el Municipio de Gral. Mosconi, deberá tomar los recaudos necesarios a fin asegurar:

- a) La adecuada exposición, detallando:
 - 1 Para los Recursos: Importes calculados y recaudados por Rubro y en grado de detalle, y las diferencias para cada uno.
 - 2 Para los Gastos, cada una de sus etapas.
- b) El registro contable fiable, a fin de evitar inconsistencias entre la información presupuestaria y contable.
- c) Una correcta clasificación de los Recursos y Gastos, respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto. N° 4.689/97.

El Municipio, deberá diseñar y aplicar controles, que aseguren el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno de manera que:

- a) Las operaciones del Municipio se concreten de manera eficiente, económica y eficaz,

- b) El ente provea información útil y confiable de su accionar, para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión, y
- c) En el ámbito municipal se cumplan la normativa aplicable al mismo, asegurando el orden institucional.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá desplegar las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 169 de la Constitución Provincial, y Ley N° 7103-Art. 7- que disponen: “Las autoridades provinciales y los agentes y funcionarios del sector público provincial y municipal están obligados a proveerles la información que les requiera.”.

VI.-OPINION

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio del Municipio de General Mosconi, referida al Ejercicio Financiero 2015 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

Con Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2015, la misma no presenta razonablemente los Recursos percibidos ni los Gastos Ejecutados, ni se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado; esta situación no permite evaluar el grado de cumplimiento del mandato contenido en el Presupuesto 2015.

VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de General Mosconi, entre los días 24 y 26 del mes de Octubre del año 2016.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 4 días del mes de abril de 2018.

Cra. M. Segura

SALTA, 01 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 184

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5337/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – Departamento Ejecutivo Municipal - DEM en el Municipio de General Mosconi, Periodo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de General Mosconi, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Ejecución Presupuestaria de Gastos Periodo auditado: Ejercicio 2015;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-38-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 04 de abril de 2018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de General Mosconi – Periodo: Ejercicio 2.015;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 184

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de General Mosconi - Ejercicio 2.015, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Ejecución Presupuestaria de Gastos - Periodo auditado: Ejercicio 2015, obrante de fs. 50 a 75 del Expediente N° 242-5337/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. M. Segura Alzogaray – Cr. R. Muratore